



## INFORME

Qué necesita saber  
en materia de prevención  
de riesgos laborales  
en Argelia?

## INFORME

# Qué necesita saber en materia de prevención de riesgos laborales en Argelia?

## ÍNDICE

- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD
  - 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:
  - 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario
  - 1.3 Organización de la prevención en la empresa
- 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD
- 3 ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**NOTA:** En el presente documento, se destacan las principales características del marco normativo en prevención de riesgos laborales del país. Para un mayor detalle y en particular, sobre los aspectos relacionados con la actividad empresarial concreta, solicitar asesoramiento y presupuesto en CUALTIS.

## 1/ OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

### 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:

Tiene las mismas obligaciones, en PRL, que las empresas nacionales: No se indica

Tiene que cumplir las mismas obligaciones preventivas que en su país de origen, más la normativa del país de destino: No se indica

Normativa que regula el tema:

### 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario

#### INFORMES TÉCNICOS

Evaluación de riesgos: No se indica

Planificación de la actividad preventiva: SI

Estudios específicos (higiénicos, psicosociales, etc.): No se indica

Formación a los trabajadores: SI. Los trabajadores de nueva incorporación, en caso de cambio de puesto, de métodos o medios de trabajo

Normativa que regula el tema: <http://www.inprp-dz.com/textes-reglementaires>  
[http://www.aljazeera.com/code\\_travail/texte\\_juridique/hygiene\\_securite\\_medecine\\_travail/hygiene\\_securite\\_medecine\\_travail/DE\\_91-05.pdf](http://www.aljazeera.com/code_travail/texte_juridique/hygiene_securite_medecine_travail/hygiene_securite_medecine_travail/DE_91-05.pdf)

## ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO

Exámenes de salud:	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador:	No se indica
Los exámenes de salud son obligatorios para el trabajador, en todos los supuestos	No se indica
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador, salvo en los casos establecidos en la ley que resultan obligatorios	No se indica
Formación a los trabajadores:	SI
Tipos de exámenes de salud:	
- Previos a la incorporación al puesto: .....	SI
- Iniciales (inmediatamente de firmado el contrato de trabajo y/o incorporado el trabajador a la empresa)...	No se indica
- Periódicos: .....	SI
- Reincorporación del trabajador, después de bajas prolongadas: .....	Sí, en bajas de más de 21 días en caso de enfermedad no profesional.
- Al extinguirse el contrato de trabajo: .....	No se indica
- Estudios epidemiológicos: .....	SI
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRO-NIC/33565/87441/F84630883/DZA-33565.pdf">http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRO-NIC/33565/87441/F84630883/DZA-33565.pdf</a>

### 1.3 Organización de la prevención en la empresa:

#### CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/INTERNO EN LA EMPRESA (SSP)

Empresas obligadas:	Empresas con más de 50 trabajadores. Y aquellas empresas que realicen actividades en el sector de la industria, la construcción, sector público y en el sector hidráulico.  Constitución de comisiones paritarias de higiene y seguridad en empresas de más de 9 trabajadores indefinidos, o nombramiento de trabajadores cualificados para el resto de empresas.
Actividades preventivas que deben ejecutar con recursos propios:	La constitución de un servicio médico es obligatoria en todas las empresas.
Actividades preventivas que pueden subcontratar los SPP:	Pueden solicitar el asesoramiento de organizaciones especializadas.
Otros:	Posibilidad de constituir un servicio o comisión interempresarial.
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.joradp.dz/FTP/jo-francais/2005/F2005004.pdf">http://www.joradp.dz/FTP/jo-francais/2005/F2005004.pdf</a> <a href="http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/4767/64801/F88DZA01.htm">http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/4767/64801/F88DZA01.htm</a>

## CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO/EXTERNO A LA EMPRESA

---

Empresas obligadas:

Todas las empresas pueden requerir la ayuda de organizaciones especializadas.

---

Actividades preventivas a cargo de un SPA:  
(Los servicios de salud)

Técnicas: Colaboración en todos los ámbitos  
Médicas: Médicos especialistas  
Formación de los trabajadores: SI

Normativa que regula el tema:

[http://www.joradp.dz/FTP/jo-francais/2005/  
F2005004.pdf](http://www.joradp.dz/FTP/jo-francais/2005/F2005004.pdf)

[http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/  
ELECTRONIC/33565/87441/F8463\\_0883/  
DZA-33565.pdf](http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/33565/87441/F8463_0883/DZA-33565.pdf)

## 2/ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

---

Existe regulación específica según el sector de actividad

SI

---

Normativa que regula el tema:

<http://www.joradp.dz/FTP/jo-francais/2005/F2005004.pdf>

## 3/ ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

---

Existen Entidades especializadas para el asesoramiento y apoyo técnico a las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones

SI

---

Existe la obligación de auditar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:

No se indica

---

Se pueden contratar la realización de dichas Auditorías con entidades especializadas:

No se indica



**SEDE CENTRAL**

C/ Argos, 4-6

28037 MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: (+34) 91 837 80 11

ATENCIÓN AL CLIENTE: (+34) 900 900 138

*info@cualtis.com*

**www.cualtis.com**